

REQUISITOS DE ALTA Y/O CAMBIO DE PROPIETARIO DE VEHÍCULO USADO IMPORTADO

Los contribuyentes deberán presentar documentación en ORIGINAL; una vez cotejada, le serán devueltos.

1. Documento para acreditar la propiedad del Vehículo Importado, según sea el caso:

- **Certificate of Title, Bill of Sale o Salvage** endosado si aplicará,
- **Refacturación**, (debidamente endosada si aplica)

• **Documento Notariado fuera de Protocolo** para vehículos modelo 2013 y anteriores, ante 2 testigos que en su cuerpo contenga la siguiente información:

- Datos generales de quien se dice ser el propietario
- Datos del vehículo
- Datos de la Constancia de No Robo, expedida por la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza. (Folio de Constancia, Fecha y Datos del Vehículo)
- Indicios que demuestran la propiedad.

- **Procedimiento sin Litigio** concluido ante Juez o Notario para vehículos modelo 2013 y anteriores,
- **Juicio Sucesorio Testamentario o Intestamentario**, o
- **Adjudicación en remate Judicial**, (endosada si aplicará)
- **Factura Judicial expedida por un Juez** (endosada si aplicará sin omitir el punto 2)

2. Documento para acreditar la legal estancia del vehículo en el País, según sea el caso:

- **Vehículos Importados Nacionales.**
- Pedimento de importación (interior del país) original y/o copia simple, excepto los vehículos ya registrados en el Padrón de Control Vehicular siempre y cuando exista el pedimento en el expediente digital con la validación correspondiente.
- **Vehículos Importados Fronterizos**, únicamente se deberá realizar el trámite en la franja fronteriza del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Pedimento de franja fronteriza, original y/o copia simple, excepto los vehículos ya registrados en el Padrón de Control Vehicular siempre y cuando exista el pedimento en el expediente digital, con la validación correspondiente.

3. Vehículos de otro Estado, presentar según corresponda:

- **Placas**, debiendo coincidir con cualquiera de los siguientes documentos: Recibo Oficial de Pago de Tenencia Estatal o Derechos de Control Vehicular, o Certificación de pagos.
- **Comprobante de Baja en original**, previa certificación.
- **Recibos oficiales de pagos en original de Tenencia o Derechos de Control Vehicular**, previa certificación, o
- **Certificación de pagos** debidamente sellado y firmado por la autoridad competente.

Se cobrará a partir del ejercicio posterior a la fecha de Baja o a partir del último Ejercicio presentado, según corresponda, exceptuando los Ejercicios 2017, 2018 y 2019 que no existe la obligación de comprobación. **De no cumplir con los puntos anteriores el contribuyente estará obligado a pagar el Ejercicio 2016, exceptuando los Ejercicios 2017, 2018 y 2019 que no existe la obligación de comprobación.**

4. Identificación Oficial con fotografía vigente, cualquiera de las siguientes:

- Credencial de elector (INE/IFE)
- Podrá presentar INE/IFE Vencida acompañada por el Comprobante del Trámite.
- Licencia de conducir (de ser de Coahuila, deberá ser con fecha a partir del 05 de noviembre del 2018),
- Pasaporte,
- Cédula Profesional,
- Cartilla de Servicio Militar Nacional, o
- En caso de ser extranjeros:
 - Tarjeta vigente de residente temporal o permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Se aceptará las formas migratorias FM2 o FM3 siempre y cuando contengan la leyenda inmigrado y no hayan expirado.

5. Comprobante de Domicilio, cualquiera de las siguientes:

El comprobante deberá estar a nombre del propietario y ser máximo de 3 meses de antigüedad.

- Recibo de agua
- Teléfono fijo, o
- Luz
- Gas

- El Contribuyente podrá presentar Comprobante de pago emitido por la institución en donde se señale el domicilio o Comprobante de Domicilio Digital impreso (Luz, Agua o Teléfono), acreditando el medio de envío.

- Si el comprobante no está a nombre del propietario, deberá coincidir: Al menos un apellido, o con el domicilio de la identificación oficial que presenta.

- Si el domicilio es de renta: deberá presentar contrato de arrendamiento y comprobante CFDI.
- Si el domicilio está a nombre del Cónyuge, compañero civil, o concubino se deberá presentar Acta o Constancia expedida por la Oficialía del Registro Civil o en su caso del Municipio.
- Para Contribuyentes que residen dentro de zona rural y que no cuenten con comprobante de domicilio, deberán presentar cualquiera de los siguientes:
 - Carta del Comisariado Ejidal,
 - Constancia de Residencia expedida por el Municipio,
 - Título Parcelario, o
 - Identificación Oficial INE/IFE donde especifique el domicilio como Ejido, Localidad, Domicilio Conocido, Manzana o Lote.
- Persona Moral, que no cuente con comprobante de domicilio:
 - Podrá presentar comprobante de domicilio de empresa filial, acreditando la coincidencia en el nombre del Apoderado Legal o de alguno de Socios. O bien, un comprobante en el que en el nombre de la Razón Social coincida con una fracción del nombre comercial, o
 - Que no tengan comprobante de domicilio en la Entidad: presentar comprobante de alguna sucursal y/o oficina en este Estado, o bien, el comprobante de domicilio del empleado autorizado para realizar los trámites, presentando una carta membretada de la empresa donde especifique el domicilio que autoriza en la entidad para oír y/o recibir notificaciones de esta Administración, Anexando copia de quien otorga el poder o del representante legal e identificación oficial en original del empleado.
- De no cumplir con cualquiera de los puntos anteriores, podrá comprobar, mediante:
 - Referencia personal o de Institución por escrito, identificación en original y teléfono, al cual se le podrá llamar para su confirmación, o
 - Firmar la Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad.
 - En caso de acudir un tercero podrá comprobar domicilio mediante Declaración sin exceder a 10 trámites.



6. Licencia de Conducir Vigente del Estado de Coahuila o si está en trámite podrá presentar únicamente comprobante de pago

En caso de que el vehículo se encuentra a nombre de Adulto Mayor o Persona con Discapacidad y la misma le imposibilita obtener una licencia, podrá presentar la del Padre, Madre, Hijo o Cónyuge, compañero civil o concubino; de presentar este último acompañar con Acta o Constancia expedida por la Oficialía del Registro Civil o en su caso del Municipio.

- **Licencia de Conducir de Otro Estado.** Se enviará a la Entidad Federativa correspondiente para su validación en un término no mayor a 3 días hábiles, para continuar con el trámite.



7. Correo electrónico.

8. RFC con homoclave

9. Clave CURP

Personas Físicas: Podrá realizar el trámite mediante un tercero presentado identificación oficial en original del propietario e identificación oficial en original que contenga clave CURP de quien lo realiza. **Además según sea el caso, se deberá adicionar:**

10. Persona Moral

- Cédula Fiscal,
- Copia Certificada del Acta Constitutiva, e
- Identificación oficial vigente del Representante Legal y/o Apoderado Legal
- Carta Poder Simple en hoja membretada y suscrita por el Representante o Apoderado Legal detallando el número de serie de los vehículos del trámite y presentado la identificación oficial en copia del Representante o Apoderado e identificación en original que contenga clave CURP de quien lo realiza, en este trámite se deberán cotejar las firmas del Apoderado/Representante con la copia de la identificación que se presenta y el Poder.

11. Pensionado menor de 60 años

- Constancia o credencial de pensionado expedida por la autoridad competente en la materia, o
- Constancia que acredite el otorgamiento de pensión por viudez por la autoridad competente en la materia.

12. Persona con discapacidad

- Conoce a detalle los requisitos en www.pagafacil.gob.mx.

Contamos con terminal Punto de Venta para su trámite conclusivo.

Recuerda, nuestros trámites ahora son con cita. Danos tu cita en Pagafácil.

Tenemos mejora continua, consulta los requisitos actualizados en www.pagafacil.gob.mx

¿Dudas referente a los requisitos del trámite?
Recibe Asesoría Fiscal llamando al 070